

REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. LUZ MARINA MOLINA SERNA
DDO. EDWIN DE JESUS CORRALES MONCADA
RAD. 2022-00417-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, Informan que se allegó por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el registro civil de defunción del demandado. Sírvase proveer. Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1068
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira – Valle, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se allega por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el registro civil de defunción del señor EDWIN DE JESUS CORRALES MONCADA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 71.69.842, fallecido el 2 de julio de 2017, por lo que, en vista que el demandado se encuentra fallecido, se proceda a dar terminado el presente proceso por sustracción de materia y se ordenará el archivo del mismo.

Por lo expuesto el Despacho,

R E S U E L V E

1º.- DESE por terminado por sustracción de materia, el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO adelantado por el por la señora LUZ MARINA MOLINA SERNA en contra del señor WDWIN DE JESUS CORRALES MONCADA, al evidenciarse el fallecimiento del demandado.

2º.- ARCHIVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 102 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 22/06/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4621af484bcb96db188c5213ec708fc8f700415b96e285b84af436660dd2ea**

Documento generado en 21/06/2023 03:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>